OTROSÍ No. 02 QUE CONTEMPLA PRORROGA 02 Y ADICION 02

CONTRATO N°:	CONTRATO DE CONSULTORIA CD-011-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA
NIT	901829766-0
CONTRATISTA:	EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S
NIT:	900331134-3
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, ACUEDUCTOS RURALES Y CENTROS DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	CIENTO DIECISEIS MILLOONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OHCO PESOS M/C ($116.143.778)
VALOR ADICIÓN 01	CIENTO UN MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS MIL PESOS M/C ($101.794.436)
VALOR ADICION 02	CATORCE MILLONES NOVECIETNOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($14.967.225)
VALOR TOTAL CON ADICIONES	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS($232.905.439)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 01	TRES (03) MESES
PRORROGA 02	UN (01) MES
SUSPENSIÓN 01	N/A
REINICIO 01	N/A

Entre los suscritos a saber, **LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUEDNO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.624.094, Gerente General de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 041 del 9 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 049 del 9 de marzo de 2026, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con NIT 901.829.766–0 , con facultades para suscribir esta acta conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y conforme los estatutos de la empresa contenidos en el ACUERDO 001 del 2 de Abril de 2024 y el Manual de Contratación contenido en el ACUERDO 003 del 2 de Abril de 2024, y demás disposiciones legales inherentes a la celebración del mismo; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S** con NIT 900331134-3, Representada Legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA,** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía número 98.771.694 de Medellín, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente modificación que contempla PRÓRROGA Y ADICIÓN **No 02** al contrato de Obra CD-008-2026, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

La presente modificación contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría sobre los contratos de estudios y diseños que requieren un plazo adicional para culminar las actividades pendientes, consolidar los insumos técnicos y documentales y realizar los ajustes necesarios para su posterior presentación ante las diferentes fuentes de financiación.

Durante la ejecución de los contratos derivados se han presentado circunstancias que han generado retrasos en el cronograma inicialmente previsto, relacionadas principalmente con la recopilación y entrega de información, la realización de actividades técnicas complementarias, la revisión y ajuste de los productos y la consolidación de la documentación requerida para la radicación de los proyectos. En razón de lo anterior, se requiere ampliar el plazo de los contratos derivados por un término de un (1) mes.

En consecuencia, resulta necesario ampliar igualmente el plazo del Contrato CD-008-2026 de interventoría por un término de un (1) mes, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental de las actividades que se desarrollen durante el período adicional. La interventoría señala que dicha ampliación resulta indispensable para continuar ejerciendo el control sobre los contratos derivados durante el plazo adicional.

Así mismo, teniendo en cuenta que uno de los contratos derivados ya culminó y que los restantes se encuentran en una etapa de revisión y ajuste, se requiere adecuar la dedicación de los profesionales y los demás costos asociados a las actividades que serán desarrollo

Que, de tal modo, EDU ANTIOQUIA procede a PRORROGAR el plazo del contrato por un (01) meses contados desde el 24 de septiembre de 2026, por lo cual la fecha final de ejecución del contrato será el 23 de octubre de 2026.Tambien se determina ADICIONAR el contrato en la suma de $14.967.225 M/C.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CD-011-2026 por UN (01) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del contrato, es decir, desde el 24 de septiembre de 2026 y hasta el 23 de octubre de 2026.

Con base en lo anterior se modifica la cláusula 7 del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será por el término de ***OCHO (08) MES Y QUINCE (15) DIAS****, contados a partir del acta de inicio.*

SEGUNDA: ADICIONAR al CONTRATO DE CONSULTORIA No. CD-008-2026, la suma de CATORCE MILLONES NOVECIETNOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($14.967.225), que corresponde al 6,87% del valor del contrato.

Con base en lo anterior se modifica la Cláusula 5 del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS($232.905.439).** A continuación, se incluye el Presupuesto oficial. El presupuesto completo con todos sus soportes se anexa al presente documento:

N°	CONCEPTO	A	B	C	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	**PERSONAL**						
1,1	**PERSONAL DE SUPERVISIÓN**						
1.1.1	Director de Interventoría (Cat. 2)	5.000.000,00	1	20%	$ 5.000.000	1,0	$ 1.000.000
1.1.2	Ingenieros Residentes de de Interventoría (Cat. 5)	4.800.000,00	1	75%	$ 4.800.000	1,0	$ 3.600.000
1.1.3	Arquitectos Residentes de de Interventoría (Cat. 5)	7.000.000,00		0%	$ -		$ -
1.1.6	Residente HSQ interventoria (Cat. 8)	3.700.000,00	1	50%	$ 3.700.000	1,0	$ 1.850.000
1.1.7	Ingenieros y/o Arquitectos Auxiliares (Cat. 8)	4.000.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.8	Inspectores de Interventoría	3.000.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.9	Comisión de Topografía	2.500.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.10	Especialista en Estructuras (Cat. 2)	3.500.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.11	Especialista Hidrosanitario (Cat. 2)	3.500.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.12	Especialista Electrico (Cat. 2)	3.500.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.13	Especialista en Geotecnica (Cat. 2)	3.500.000,00		100%	$ -		$ -
1.1.14	Especialista en Costos y Presupuestos (Cat. 2)	3.500.000,00		100%	$ -		$ -
1,3	**PERSONAL DE APOYO**				$ -		$ -
1.3.1	Contador	3.000.000,00		10%	$ -		$ -
1.3.2	Auxiliar de oficina	1.700.000,00		20%	$ -		$ -
1.3.3	Otros	1.200.000,00		20%	$ -		$ -
						SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$6.450.000**
						Factor Multiplicador	**1,95**
						Total Personal	**$12.577.500**
OTROS COSTOS DIRECTOS							

2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD	VR. UNITARIO	N° DE MESES	VR. TOTAL
2.1.1	Papelería y copias				$ -		0
2.1.2	Campamentos y Oficinas				$ -		0
2.1.3	Mobiliario y utiles de escritorio				$ -		0
2.1.4	Software y hardware de obra				$ -		0
2.1.5	Camioneta				$ -		0
						SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**0**
				RESUMEN GENERAL			
						COSTO TOTAL (1 + 2)	**12.577.500**
						IVA (19%)	2.389.725
						VALOR TOTAL OFERTA	**14.967.225**

TERCERA: La adición presupuestal a realizarse al CONTRATO DE CONSULTORIA No. CD-008-2026 se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000148 del 23 de septiembre de 2026 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 0000193 del 23 de septiembre de 2026.

Con base en lo anterior se modifica la cláusula 27 del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

> ***Cláusula 27 – Apropiaciones presupuestales***
>
> ***EDU ANTIOQUIA*** *pagará al Contratista el valor del presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 0000015 del 30 de enero de 2025,* en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000111 del 13 de junio de 2025 y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000148 del 23 de septiembre de 2026

CUARTA: EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías conforme la presente acta.

QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista

restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

SEXTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente modificación al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Además, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se publicará en la plataforma SECOP II, y NO requiere de la aprobación del CONTRATISTA en dicha plataforma, pues el otrosí se perfecciona con la firma de cada una de las partes. Así mismo, con la firma de las partes, cada una manifiesta que aprueba las modificaciones realizadas mediante la presente acta.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
GERENTE EDU ANTIOQUIA

HUMBERTO PERDOMO VALENCIA
EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES